

tener Los quehan de ser provistos por Regidores de esta  
 Capital sean Nifos valgos de Sangre, y concursan en ellos  
 las demas circustancias, con que se acostumbra pararse  
 mesantes oficios: Tuere saver S. M. si el dicho D. An-  
 tonio Fontes Abat es Nifos valgo de sangre, o de Privilegio  
 o descendiente suyo, y si concurren en el las otras calidades q.  
 p.ª servir el citado oficio se requiere; Y manda a S. M. q. en  
 persona con asistencia, y voto de los Comisarios de Estatuto  
 de esta Cui.ª haya informacion de oficio, sin recibirla de  
 la parte, ni que lo entienda, tomando sobre ello testigos fi-  
 dedignos, y legales; Y haciendo las otras dilio.ª q. combinie-  
 ren, y fueren necesarias en el asunto, segun mas larga-  
 mente, se previene en la citada M.ª Cedula; la qual tie-  
 ne obedecida Dho. Sr. Conregidor por un proviedo de vein-  
 te y dos del Corriente, dado su cumplim.ª, y que se haga  
 saver a esta Ciudad p.ª que nombre sus Comisarios q.  
 asistan a estas pruebas; De todo lo qual se entio el  
 Ayuntam.ª: Y habiendolo oido, y confexido obedecio con  
 la mayor veneracion la expresada M.ª Cedula: Y acor-  
 do se observe, y guarde segun, y como en ella se contiene;  
 Y en su virtud procedio a la eleccion de Cavalleros Comisarios  
 de Estatuto, y nombrio con efecto a los Señores D. Diego Pareja  
 y Taxandona, y D. Josef Moreno Regidores: Y mediante ano  
 hallare presentes en este Ayuntam.ª, se le haga saver, p.ª q.  
 cumplan con dicho encargo, poniendose firm.ª en el Cipe-